

LCC. CÉSAR JESÚS ALDANA OY
Titular de la UMAIP de Homún, Yucatán

PRESENTE

En respuesta a su oficio marcado con el numero S/N de fecha 31 de Octubre del 2014, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: " con fundamento en el Artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me remito solicitarle el siguiente documento:

- **El sistema de premios, estímulos y recompensas y las reglas para su aplicación.**

Que se hubiera generado (**del 1 de Julio al 30 de Septiembre del 2014**) relativo al Artículo 9 fracción IV del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de los señalado en la Ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el Artículo 88 Fracciones I y VII de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el periodo **del 1 de Julio al 30 de Septiembre del 2014** no se ha generado, recibido, ni autorizado documento que contenga el sistema de premios, estímulos y recompensas y las regla para su aplicación del H. Ayuntamiento de Homún.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:

C. Jose Arista PC.
Tesorero Municipal.

LCC. César Jesús Aldana Oy,
Titular de la UMAIP



H. A. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2012 - 2015
HOMUN, YUCATAN



U.M.A.I.P.
H. AYUNTAMIENTO
HOMUN, YUCAT
2012 - 2015